



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
20 DE DICIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00042

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. D. Javier Fuentes Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 611/24, de 17 de diciembre por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones, para iniciar el correspondiente expediente de contratación de la obra de rehabilitación energética, accesibilidad y digitalización del Centro de Usos Múltiples de Berja.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª SCC con DNI ***4997** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago mensual de 390,00 durante dos meses, lo que supone una ayuda total de 780,00 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª ABA con DNI ***0402** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 300,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 126,00 € y la de la Diputación Provincial a 174,00 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/092/24. 2024/402960/003-001/00079** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 08/05/24, y registro general de entrada número 2442, **GREEN ROAD IBERIA, SL** con C.I.F. nº B04922084, representada por D. GABRIEL FRANCISCO RODRIGUEZ ROBLES con D.N.I nº ***3598**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la CTRA. A-1179, ENTRE LOS PP.KK. 1+665 Y 1+730 MARGEN IZQUIERDO_acceso a la parcela sita en el Paraje "RAMAL DE ADRA" Polígono 52 Parcela 132, con referencia catastral nº acceso a la parcela 04029A052001320000IU, consistentes en MEMORIA TÉCNICA PARA ACCESO A PARCELA EN LA VIA DE SERVICIO DE LA CTRA. A-1179, ENTRE LOS PP.KK. 1+665 Y 1+730 MARGEN IZQUIERDO; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en dos mil doscientos sesenta y un euros con catorce céntimos de euro (2.261,14 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 14/12/24 y 16/12/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

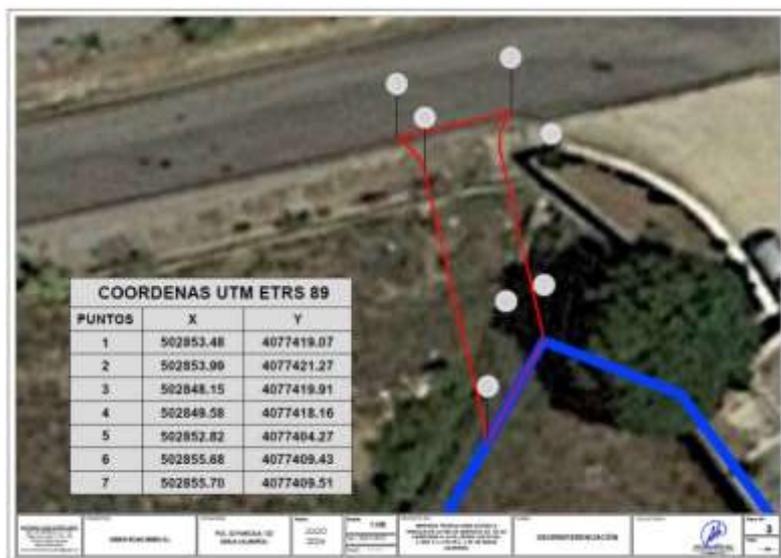
- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo residencial previsto.
- Finalidad: construcción de MEMORIA TÉCNICA PARA ACCESO A PARCELA EN LA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

VIA DE SERVICIO DE LA CTRA. A-1179, ENTRE LOS PP.KK. 1+665 Y 1+730 MARGEN IZQUIERDO.

- Uso: agrícola, infraestructura viaria
- Presupuesto de ejecución material: 2.261,14 €
- Situación de las obras: CTRA. A-1179, ENTRE LOS PP.KK. 1+665 Y 1+730 MARGEN IZQUIERDO_ acceso a la parcela sita en el Paraje "RAMAL DE ADRA" Polígono 52 Parcela 132.
- Referencia Catastral: acceso a la parcela 04029A052001320000IU.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



- Promotor: GREEN ROAD IBERIA, SL.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Resolución Construcción de acceso a vía de servicio. Ref.: AL/2023/00022. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Delegación Territorial de Almería
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.261,14 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	67,83 €
Ingresado Anteriormente:.....	67,83 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 2.261,14 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA CALLE CAROLINAS Y LA CALLE CURA ANTONIO MARTÍN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-013/00001 (C-48-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2024, aprobó el expediente para la contratación de la obra de reparación del pavimento de adoquín de la Calle Carolinas y la Calle Cura Antonio Martín, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04527164 CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL
- NIF: B13925854 CANALIZACIONES Y OBRAS CELA (ANTONIO PÉREZ CORTÉS)
- NIF: B04025003 EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L
- NIF: A04322681 FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- NIF: B04775920 FIRCOSA DESARROLLOS S.L.
- NIF: 34838643Z JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS
- NIF: B85826899 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”. Dicha documentación es trasladada a los técnicos municipales para su correspondiente valoración, quedando la mesa en suspenso, a la espera de recibir el citado informe. En fecha 2 de diciembre de 2024, los Ingenieros de la Edificación municipales realizan informe que concluye en la siguiente valoración:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

		JUICIO DE VALOR						
		PRESENTACION	P. DIAGRAMA DE GANTT	CONOCIMIENTO DEL MEDIO	ORGANIZACIÓN	MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD	MEDIOS HUMANOS	TOTALES
1	JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS		S	B	S	S	B	27,00
2	FACTO		S	MBE	B	B	MBE	36,00
3	LOS MELLIZOS		S	MBE	B	B	MBE	36,00
4	GOBRANS		MBE	MBE	MBE	B	MBE	42,75
5	FIRCOSA		S	B	S	S	MBE	29,25
6	ANTONIO PEREZ CORTES		I	I	I	I	I	0,00
7	PROBISA		MBE	B	S	MBE	B	36,00

El día 3 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación reanuda su reunión y valora los criterios basados en juicios de valor, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico de valoración, con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR

PUNTUACIÓN

1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL	42,75
2. CANALIZACIONES Y OBRAS CELA (ANTONIO PÉREZ CORTÉS)	0.00
3. EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L	36,00
4. FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	36,00
5. FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	29,25
6. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	27,00
7. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	36,00

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del “Sobre C: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”. Durante el estudio y valoración de las ofertas presentadas, detecta que la oferta de EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. es susceptible de ser considerada como anormalmente baja, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y, de acuerdo con lo señalado en el artículo 149.4 LCSP, se le concede un plazo de cinco días para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, quedando la mesa en suspenso.

En fecha 5 de diciembre de 2024, EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L. presenta la justificación solicitada, la cual es remitida a los técnicos municipales que, con fecha 13 de diciembre de 2024, emiten informe en el que entienden justificada dicha oferta y, por tanto, que procede admitirla.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se reinicia la Mesa de Contratación y, visto el informe técnico emitido y estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, valora la documentación presentada por los licitadores evaluable mediante la aplicación de fórmulas con las siguientes puntuaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL	45,97
2. CANALIZACIONES Y OBRAS CELA (ANTONIO PÉREZ CORTÉS)	25,93
3. EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L	55,00
4. FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	46,91
5. FIRCOsa DESARROLLOS S.L.	52,83
6. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	41,59
7. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	50,81

Finalmente, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L	91,00
2. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL	88,72
3. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	86,81
4. FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	82,91
5. FIRCOsa DESARROLLOS S.L.	82,02
6. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	68,59
7. CANALIZACIONES Y OBRAS CELA	25,93

A la vista de la presente lista, el licitador **EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.**, con NIF **B04025003**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2024/402940/006-013/00001 (C-48-24) a favor de EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., con NIF B04025003.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido (4.595,73 €).

d) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima.

Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA EJECUCIÓN DE ACERA EN CARRETERA DE TURÓN ENTRE LOS N.º 72 Y 74.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00014 (C-71-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, ha aprobado la memoria valorada para la ejecución de acera en Carretera de Turón entre los números 72 y 74 en el municipio de Berja.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil ciento seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (14.106,46 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a dos mil novecientos sesenta y dos euros con treinta y seis céntimos de euro (2.962,36 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil sesenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (17.068,82 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a seis empresas, presentándose la mejor oferta por D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI ***0767**, en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B04527164, por la que se compromete a realizar la citada obra en un plazo de 2 meses y por un importe de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con trece céntimos de euro (16.898,13 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 26 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Acctal., de fecha 4 de diciembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B04527164, las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de acera en Carretera de Turón entre los números 72 y 74 en el municipio de Berja, por un plazo de 2 meses y un importe de trece mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro (13.965,40 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a dos mil novecientos treinta y dos euros con setenta y tres céntimos de euro (2.932,73 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con trece céntimos de euro (16.898,13 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con trece céntimos de euro (16.898,13 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA EJECUCIÓN DE ACERADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN CARRETERA DE TURÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-005/00015 (C-73-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024, ha aprobado el proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos de euro (39.965,40 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a ocho mil trescientos noventa y dos euros con setenta y tres céntimos de euro (8.392,73 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho euros con trece céntimos de euro (48.358,13 €).

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a seis empresas, presentándose la mejor oferta por D. Gabriel Sánchez Ramos, con DNI ****0767**, en nombre y representación de la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B04527164, por la que se compromete a realizar la citada obra en un plazo de 5 semanas y por un importe de cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (47.157,62 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 29 de noviembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de 4 de diciembre de 2024, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con CIF B04527164, las obras contenidas en el proyecto de ejecución de acerado y muro de contención en Carretera de Turón, por un plazo de 5 semanas y un importe de treinta y ocho mil novecientos setenta y tres euros con veinticuatro céntimos de euro (38.973,24 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21%, que asciende a ocho mil ciento ochenta y cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

euros con treinta y ocho céntimos de euro (8.184,38 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (47.157,62 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (47.157,62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

8º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00037** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REFORMA DE LOCAL EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO MATADERO DE BERJA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de noviembre de 2024.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: D. JOSÉ DAVID TORREMOCHA RAMOS.

D.N.I. nº ***1922**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 43.323,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 15.190,40 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.649,25 €.

IVA 21%: 1.816,34 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.465,59 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2024. La adjudicación se adoptó por Resolución de la Alcaldía núm.341/2024, de fecha 31 de julio de 2024, a favor de D. JOSÉ DAVID TORREMOCHA RAMOS,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

con DNI ***1922**, por un importe total (IVA incluido) de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (43.323,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00020** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptor, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
CECILIA JOSEFA MARTÍN VILLEGAS	32024000397	1.000,00€	999,12€	0,88€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

10º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA DECLARACIÓN DE RESPETO AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022 "ANDALUCÍA+ACCESIBLE".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2022/402950/850-002/00013** y resultando:

En referencia al procedimiento de concesión de subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía+Accesible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se llevan a cabo diversos proyectos en esta entidad local han cumplido con el principio de libre concurrencia, con sometimiento pleno a la legislación aplicable en materia de contratación pública y de subvenciones.

Que los procedimientos de contratación llevados a cabo con cada uno de ellos son los siguientes:

- Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor en la Casa de la Cultura de Berja:
 - o Procedimiento Abierto Simplificado (3 licitadores)
- Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor en el Pabellón de Deportes de Berja:
 - o Procedimiento Abierto Simplificado (2 licitadores)
- Proyecto básico y de ejecución de módulos de aseos en CEIP San Tesifón.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Contrato menor con 3 ofertas.
- Proyecto básico y de ejecución de módulo de aseos en CEIP Celia Viñas:
 - Contrato menor con 3 ofertas.
- Proyecto básico y de ejecución de módulos de aseos en la Plaza del Mercado:
 - Contrato menor con 3 ofertas.
- Proyecto de reurbanización de la Plaza de la Constitución de Berja:
 - Procedimiento Abierto Simplificado (13 licitadores)

Por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Única.-

Declarar que los contratos de obra objeto de subvención conforme a la Orden de 6 de octubre de 2022 en materia de accesibilidad, Andalucía+Accesible, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, se han cumplido con el principio de libre concurrencia.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00021** y resultando:

Presentados documentos justificativos de orden de pago expedida con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantía y Mandamientos de Pago se relaciona más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JORGE MATÍAS MORENO PÉREZ	320240002043	2.000,00€	2.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

11.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA RENOVACION DEL PAVIMENTO EN CALLE PRINCIPE Y CALLE INFANTA DEL TM DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/036/24. 2024/402960/003-040/00037** y resultando:

Consta Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento en Calle Príncipe y Calle Infanta del TM de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Fernando Herrera Fernández, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 19 de diciembre de 2024.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Reparación de pavimento.
- Situación de las obras: C/ Príncipe y C/ Infanta.
- Presupuesto ejecución material: 26.050,34 € .



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Beneficio industrial 1.563,02 €
- Gastos generales 3.386,54 €
- Valor estimado del contrato. 30.999,90 €
- 21,00 % I.V.A. 6.509,98 €
- Presupuesto contrata 37.509,88 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordenadas X e Y de la ubicación de las parcelas municipales son fijadas en la siguiente tabla:

Calle Príncipe y Calle La Infanta:

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y	Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	505502.61	4076802.49	19	505504.89	4076848.54
1	505502.29	4076804.15	20	505505.31	4076848.36
2	505500.66	4076817.10	21	505513.07	4076849.27
3	505500.51	4076820.39	22	505520.08	4076850.02
4	505500.09	4076837.68	23	505534.54	4076851.82
5	505500.45	4076838.62	24	505535.44	4076845.81
6	505500.45	4076838.62	25	505520.41	4076844.16
7	505499.09	4076851.36	26	505513.31	4076843.43
8	505498.46	4076852.79	27	505505.38	4076842.90
9	505497.81	4076863.03	28	505504.97	4076842.80
10	505497.03	4076886.58	29	505504.66	4076842.50
11	505494.82	4076890.10	30	505504.50	4076841.69
12	505496.81	4076890.09	31	505505.18	4076831.34



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

13	505501.32	4076889.31	32	505504.85	4076831.28
14	505503.11	4076888.98	33	505505.21	4076823.86
15	505501.64	4076877.68	34	505505.60	4076823.84
16	505501.56	4076860.19	35	505506.60	4076811.59
17	505503.93	4076860.57	36	505506.99	4076811.57
18	505504.71	4076848.83	37	505508.96	4076801.62

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con cargo a la partida 1532.619.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento en Calle Príncipe y Calle Infanta del TM de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

11.3 APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00045** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.



Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/947	F24 053	08/05/2024	9.135,50 €	IDUE 2008 S L P
F/2024/1902	2024 17	27/09/2024	9.120,98 €	GUTIERREZ ALCOBA GUILLERMO
F/2024/2503	Emit- 7002	12/12/2024	10.465,59 €	TORREMOCHA RAMOS JOSE DAVID
F/2024/2513	028	16/12/2024	3.255,20 €	DIXI GRAFISMO S L
F/2024/2517	A/2421	11/11/2024	3.945,81 €	MUÑOZ LOPEZ JOSE CARLOS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.